

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría de Planificación Comunal

DECRETO EXENTO N°: 2991

LONGAVI, 24 SET. 2010

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS;** El Dictamen 14.890 del 28 de Abril de 1999 de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal, El Ord. N° UGD 1910 del 07 de Septiembre del 2010 del Intendente Regional de Maule que comunica asignación de recursos P.M.U. -EC modalidad IRAL 3era y 4ta cuota año 2010, El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión ordinaria del día Jueves 23 de Septiembre del 2010 que aprueba el proyecto a indicar, y en uso de las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que en cada caso se señale y por los montos que se indican con financiamiento de PMU -EC modalidad IRAL AÑO 2010 y Financiamiento Municipal:

Nº	PROYECTO:	MONTO	FINAN. PMU - EC - IRAL.	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	REMOCION DE ESCOMBROS Y HABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, LONGAVI, 3era cuota	M\$ 31.000.-	M\$ 30.000.-	M\$ 1.000.-	Dirección de Obras
2	REMOCION DE ESCOMBROS Y HABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, LONGAVI, 4era cuota	M\$ 31.000.-	M\$ 30.000.-	M\$ 1.000.-	Dirección de Obras

2.- DESIGNESE para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de estos proyectos, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación.

Nº	PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	REMOCION DE ESCOMBROS Y HABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, LONGAVI , 3era CUOTA	VALERIA ARANCIBIA JAQUE.
2	REMOCION DE ESCOMBROS Y HABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS, LONGAVI , 4ta CUOTA	VALERIA ARANCIBIA JAQUE.


3.- El 100% de los fondos se emplearan en la contratación de recursos humanos inscritos en los Registros Municipales de colocaciones, y el restante en los materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra será financiado mediante el Item Municipal correspondiente.


4.- ELABORESE por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la Unidad Municipal involucrada en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: Contratación de mano de obra; adquisición de materiales; supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación del proyectos entre otras.

5.- DEJASE establecido que para el desarrollo de estos proyectos, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo; estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñara obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


  
 CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
 \*  
 Aportes/afv


  
 CECILIA PARRA CARRASCO  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional del Maule
- Unidades Municipales
- Oficina de Partes
- Archivo